



C I R C U L A R CSJRIC20-52

Fecha: 12 de febrero de 2020

Para: **FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE LA SALA CIVIL – FAMILIA, SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, JUZGADOS DE FAMILIA, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES, JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE PEREIRA, JUZGADOS PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE RISARALDA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Insolvencia de Persona Natural No Comerciante.”*

Mediante el presente y de forma respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, les remite los siguientes documentos:

Documento	Fecha	Asunto	Despacho	Radicado
Oficio 6741	18/11/2019	Apertura del Proceso de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante del señor JORGE ARIEL SANCHEZ SANCHEZ, identificado con C.C. 13.473.307.	Juzgado Décimo Municipal de Cúcuta	2019-00839
Oficio 124	04/02/2020	Apertura proceso de reorganización Empresarial del señor SANTIAGO ADALBERTO MUÑOZ TORRES identificado con C.C. No. 98.323.106	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito, Huila.	2019-00145

Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

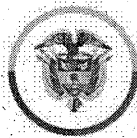
Cordialmente,

BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidenta

MP: JRT
Elaboró: JRT/CAL
Revisó: BEAV

JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

C I R C U L A R CSJHUC20-12

Fecha: 10 de febrero de 2020
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS.
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.
Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 124	04/02/2020	06/02/2020	Santiago Adalberto Muñoz Torres C.C. 98.323.106	Juzgado 002 Civil del Circuito de Pitalito, Huila.	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

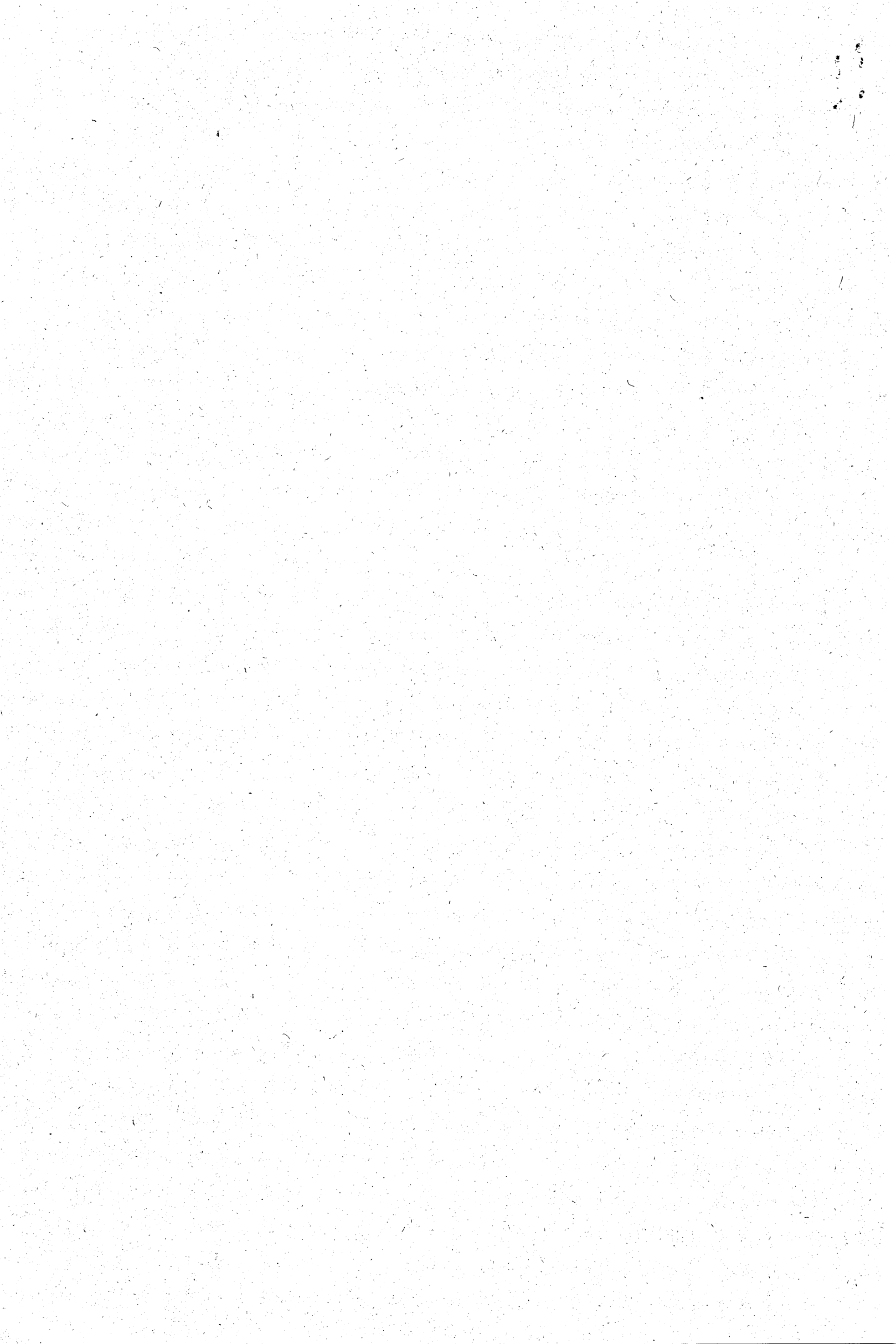
Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente
ERS/DADP.





Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJRI20-314:
Fecha: 11-feb-2020
Hora: 12:04:03
Destino: Consejo Secc. Judic. de Risaralda
Responsable: ANGEL VELEZ, BEATRIZ EUGENIA
No. de Folios: 2
Password: 8D57AF32.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pitalito-Huila,

Carrera 4 No. 13-64 piso 3º

Tel: 8 361725

Email. j02cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJHU20-364:

Fecha: 06-feb-2020

Hora: 15:20:01

Destino: Consejo Secc. Judic. del Huila

Responsable: DELGADO PRIETO, DIEGO ANDRES

No. de Folios: 1

Password: 3273F935

OFICIO NÚMERO 124

Febrero 4 de 2020

Doctor

EFRAIN ROJAS SEGURA

Presidente Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

Neiva – Huila.

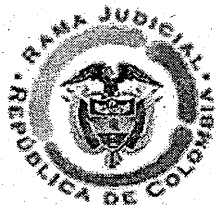
Ref: Proceso de Reorganización Empresarial propuesto por SANTIAGO ADALBERTO MUÑOZ TORRES C.C. No. 98.323.106. Rad: 415513103002-2019-00145-00.

Con toda atención comunico que este Despacho por auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), ordenó comunicar de la iniciación del trámite de la referencia, a los Jueces de los diferentes Circuitos y Distritos Judiciales por intermedio de su Oficina, con la advertencia, que a partir de la fecha de ejecutoria del presente proveído deben dejar a disposición de este despacho las demandas ejecutivas que adelanten contra el señor SANTIAGO ADALBERTO MUÑOZ TORRES, así como advertirles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Atentamente,

BLANCA ISNELLA LEAL VALDERRAMA
Secretaria
nc





Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJRI20-269:
Fecha: 06-feb-2020
Hora: 13:46:26
Destino: Consejo Secc. Judic. de Risaralda
Responsable: ANGEL VELEZ, BEATRIZ EUGENIA
No. de Folios: 0
Password: 26C60793

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
AVENIDA GRAN COLOMBIA – PALACIO DE JUSTICIA, TERGER PISO OFICINA 319-A
TELEFONO: 5750435 correo: jcivmco10@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N° 6741

San José de Cúcuta, 18 de noviembre de 2019

Doctor (a)

Presidente Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Email: bangelv@cendoj.ramajudicial.gov.co

jrobledt@cendoj.ramajudicial.gov.co; secsalaris@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 41 entre cras 7 y 8 Oficina 603 y 604 Torre C

Pereira- Risaralda

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 54-001-4003-010-2019-00839-00

SOLICITANTE: HERNANDO DE JESUS LEMA BURITICA en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta, con respecto al señor **JORGE ARIEL SANCHEZ SANCHEZ**

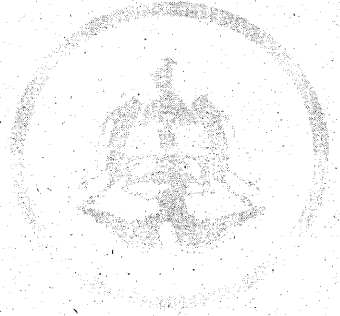
Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha veintitrés (23) de octubre del año en curso, el titular del despacho declaró abierto y radicado la solicitud de **liquidación patrimonial** de persona natural no comerciante del señor **JORGE ARIEL SANCHEZ SANCHEZ** quien se identifica con C.C. 13.473.307; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **JORGE ARIEL SANCHEZ SANCHEZ**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los **deudores** del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ANA CECILIA VILLAMIZAR VELEZ
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia